

AÑO II.

DIRECCION.
Patio de Escuelas, 8, donde se dirigirá toda la correspondencia.

ADMINISTRACION.
Rua, 12, Imprenta y Librería de don Jacinto Hidalgo, donde se dirigirán los pagos y reclamaciones, y se recibirán los anuncios.

SALAMANCA.

Jueves 10 de Diciembre de 1885.

PRECIOS DE SUSCRICION.

	Ptas.	Cts.
Un mes.	1	50
Un trimestre.	2	50
Extranjero, un trimestre.	5	50
Números sueltos.	15	

NÚM. 171.

EL NUEVO GOBERNADOR CIVIL.

D. José Escrig y Font nació en la ciudad de Segorbe el 25 de Mayo de 1825, siendo sus padres D. José Escrig y Escrig y D.^a Rafaela Font y Martínez, acaudalados propietarios de aquella población, que deseados de dar á su hijo la educación á que su posición les obligaba, no vacilaron en desprenderse de él, enviándole en temprana edad á Valencia, en cuyo Instituto y Universidad cursó sucesivamente las asignaturas del Bachillerato y de la carrera de Derecho hasta recibirse de Licenciado en 1848, á los 23 años de edad. El año antes, anheloso de ver afirmada por vínculo indisoluble la fé que habia jurado, durante sus visitas en los periodos de vacaciones, á la señora de Segorbe D.^a Maria Vicente Fortunio, se unió á ella en lazo conyugal, rindiendo así doble culto al amor y á los estudios jurídicos.

Terminada apenas su carrera y abierto en Segorbe su bufete de abogado, don José Escrig y Font mereció la alta honra de ser nombrado Alcalde de su ciudad natal á la edad de 25 años, siendo elegido al año siguiente Diputado provincial por el distrito de Segorbe, y desempeñando alternativamente por tres veces ya el cargo de Alcalde ó ya el de Diputado.

Llegado el año 1857, el Sr. Escrig, anheloso de nuevos horizontes, presentó en eleccion parcial su candidatura de Diputado á Cortes y consiguió verla triunfante; desgraciadamente pocos dias despues de su triunfo fueron disueltas aquellas Cortes, y ni aun pudo tomar asiento en los escaños del Congreso.

En 1858 se convocaron nuevas Cortes, y el Sr. Escrig, sin vacilar ante las dificultades de la lucha, se lanzó resueltamente al campo; como candidato independiente tenia que luchar contra un íntimo amigo del Presidente del Consejo de Ministros, hijo del país y apoyado por todo el elemento oficial, y contra un abogado de gran crédito, hijo tambien de Segorbe, que se presentaba como demócrata; el Sr. Escrig, sin embargo, luchó con uno y otro, y fué tal el éxito de su candidatura, que al segundo dia de eleccion, sus dos contrarios le dejaron el campo libre confesando su derrota. El señor Escrig, precedido del gran crédito que la resonancia de este triunfo vino á darle, tomó asiento en el Congreso, y combatió enérgicamente el acta del candidato ministerial derrotado que, protegido por el Gobierno á todo trance, habia conseguido llevar á las Cortes la representación de otro distrito de la misma provincia, ya que le fué imposible llevar la de Segorbe; en aquella discusión, fué el Sr. Escrig poderosamente auxiliado por la elocuente palabra de D. Salustiano de Olózaga y de D. Práxedes Mateo Sagasta que, indignados por la flagrante ilegalidad que se iba á cometer admitiendo como Diputado á quien carecia de condiciones legales para serlo, levantaron la discusión á gran altura, aunque sin conseguir otro resultado que el de que una votación nominal viniese á probar una vez más que la razón de la fuerza puede más, en ciertas esferas, que la fuerza de la razón. De aquella discusión nacieron las relaciones del Sr. Escrig con el Sr. Sagasta.

Terminado el periodo legal de existencia de aquellas Cortes, las más largas que

ha habido en España, el Sr. Escrig volvió á merecer la confianza de sus electores en 1864 presentándose tambien, aunque sin oposicion, como candidato independiente. En Marzo de 1865 fué nombrado Gobernador civil de Castellon, permaneciendo en este cargo cuatro meses. Vuelto al desempeño del mismo en Julio de 1866 gobernó su provincia natal por espacio de dos años, no sin que en el primero volviera á ser elegido Diputado á Cortes por la provincia de Valencia, ya que no podia serlo por la suya por incompatibilidad, consagrándose principalmente al fomento y desarrollo de los intereses materiales del país, sobre todo de su distrito, que le debe la construcción de carreteras como la de Xerica á Caudiel, el puente sobre el rio Palancia, en las inmediaciones de Segorbe, la concesion de varias subvenciones para construir y reparar iglesias, escuelas, casas Consistoriales y asilos benéficos, etcétera.

La Revolucion de Setiembre sorprendió al Sr. Escrig en su Gobierno civil de Castellon, y en aquel trasiego de ideas y de personas y en aquel periodo de transformación por que pasó la sociedad española entera, el Sr. Escrig juzgó oportuno, para resolver con acierto, retirarse de la vida activa de la política, y para evitar compromisos, abandonó su ciudad y su provincia y trasladándose á la Corte con su familia, se estableció en ella en 1869, dedicándose á los cuidados de su casa y hacienda.

Y pasaron los años; y á la Regencia sucedió la monarquía de D. Amadeo, y á la monarquía de D. Amadeo la República, y á la República la restauracion de los Borbones; y el Sr. Escrig, estimando antipatriótica su inacción y apartamiento de la política, repuestas sus fuerzas, y formado su criterio, se lanzó de nuevo á la lucha electoral como afiliado al partido constitucional capitaneado por Sagasta, logrando tomar asiento en las Constituyentes del 76, en las que alzó su voz para discutir los presupuestos en lo relativo á las tarifas postales, pidiendo se rebajasen los sellos de franqueo á 10 céntimos de peseta, discusión que sostuvo á petición del Sr. Nuñez de Arce, viéndose en la precision de improvisar un discurso que estaba encomendado al ilustre poeta.

En cuanto el Sr. Sagasta fué llamado al poder en 1881, el Sr. Escrig obtuvo el premio debido á sus merecimientos, siendo nombrado gobernador de Albacete. Allí tuvo que dirigir la lucha en las elecciones municipales, senatoriales y de Diputados á Cortes, obteniendo un éxito ruidoso y una gran reputacion de habilidad y destreza; baste decir que una provincia en la que el Sr. Sagasta habia perdido en 1872, siendo Gobierno, de cinco distritos cuatro, logró el Sr. Escrig en 1881 victoria en todos. Nada menos que nueve querrelas se presentaron al Tribunal Supremo contra el Sr. Escrig por aquellas elecciones; pero las Cortes, en las que el Sr. Escrig figuraba como Diputado por Segorbe, negaron la autorización necesaria para procesarle y el Sr. Escrig pudo recoger sin sobresaltos el fruto de su triunfo.

El 9 de Enero de 1883 D. José Escrig fué nombrado Gobernador civil de Valencia, en cuyo cargo permaneció hasta el advenimiento del Ministerio Posada-Mo-

ret, al que envió su dimision. Presentado nuevamente candidato á la Diputación á Cortes en las últimas elecciones generales de 1884, luchando de oposicion fué derrotado por primera vez como una de tantas victimas del gran manipulador Romero; su derrota, sin embargo, (500 votos por 650) equivalia, dados los manejos y atropellos cometidos, á un verdadero triunfo. La llamada de Sagasta á los consejos de la Corona, ha ocasionado el nombramiento del Sr. Escrig para el Gobierno civil de esta provincia de Salamanca, en cuya capital se encuentra desde el martes 8 del corriente.

El Sr. Escrig se halla admirablemente conservado, no revelando su físico que tenga más allá de 50 años; es de estatura regular, de buena complexion, trato cortés y conversacion amena; conserva á su esposa y ha tenido siete hijos, de los que conserva tres, dos hijas solteras y un hijo de 22 años, que desde los 20 es capitán del cuerpo de ingenieros.

El Sr. Escrig viene animado de los mejores propósitos. Nosotros le deseamos el mayor acierto para realizarlos en bien de la provincia de Salamanca.

CAJA-BANCO CRESPO-RASCON.

Sr. Director de EL PROGRESO.

Salamanca 7 de Diciembre de 1885.

Muy señor mio y amigo: Hace ya bastante tiempo que no reclamo un lugar en las columnas de su periódico para publicar noticias de los asuntos de la Caja de Socorros fundada por el finado D. Mariano Crespo Rascon, noticias que usted se dignó siempre insertar en sitio preferente, como todas las que atañen al interés de esta localidad y á la prosperidad y ventura de toda la provincia. Hoy impetro de nuevo la merced de que de generosa hospitalidad á estas líneas para satisfacer la ansiedad de muchos, los recelos é impaciencias de algunos que creen paralizada la acción de la Junta, y disipar las halagüeñas esperanzas de los pocos que intentaban ahogar la eficacia de la ley y contrarrestar los altísimos fines de la Justicia.

Háse puesto en juego toda clase de maquinaciones, ora tratando de herir la fibra sensible de la honra; ora propalando amenazas graves, siniestros planes tramados más bien al calor de malsano deseo que á impulsos de voluntad deliberada y resuelta; pues no ignoran, y si lo ignoran, sépanlo desde hoy, que la persona á quien van dirigidos los envenenados dardos y los criminosos deseos, no teme aquellos, que se embotaron, ciertamente, contra el impenetrable escudo de su honra, y desprecia estos, que sólo pueden albergarse en pechos fermentados y cobardes.

Los asuntos judiciales instados á nombre de la Junta para remover los obstáculos que se oponen á la pronta instalacion de la Caja de socorros, caminan con el tardo paso que permiten nuestras leyes de procedimientos. Todos los que han sido fallados hasta hoy han obtenido éxito favorable; tal es lo claro del derecho y de la justicia que la asiste. Solo un juicio de desahucio, de los intentados, ha fracasado; era asunto de escasa importancia, y hoy tenemos repetido el mismo, por vencimiento de otro plazo; pero si se dictara sentencia con escarnio de la

ley, yo por mi parte apuraria todos los recursos que ésta me diera, fueran del linaje que fuesen. Tengo el valor de mis actos, y si no se administrara rectamente justicia, que no lo pongo en duda, nada me arredraria; apelaria á todos los tribunales; publicaria sus decisiones; concitaría al pueblo, á la provincia, movería la prensa local y la de Madrid, que se inspiran siempre en sentimientos de rectitud; colocaría al mismo Gobierno frente á frente de esta cuestion que á grito herido clama justicia; y si aun así no consiguiera nada, con el corazón destrozado y la desolacion en el alma, apostrofaría á la menguada sociedad que tal consintiera, por infame, malvada é inícuca.

Acúsanme de que yo fomento los litigios. Si los que ignoran lo que acontece en estos asuntos, son los que lo dicen, están equivocados: si son los que los enmarañan, les contestaré que mienten.

Se entablan demandas contra los renteros, que ni reconocen, ni respetan, ni satisfacen la renta á la Junta, á pesar de hallarse en posesion de la universalidad de bienes del finado D. Mariano Crespo Rascon. ¿Puede la Junta obrar de otro modo sin caer en el ridículo? ¿O debe conformarse con una posesion platónica, ilusoria é inútil, y que como pretende don Casto Martin y sus defensores continúe él cobrando las rentas?

¿Que fomentamos los litigios! Que hablen por nosotros Cándido Gutierrez y compañeros renteros de la dehesa San Mamés; José Martin y compañeros renteros de la de Santa María de los Montalbos que á pesar de haber pagado á D. Casto Martin el plazo de Abril indebidamente, cuando han reconocido y puéstose al lado de la Junta, se han paralizado los procedimientos incoados contra ellos: digalo tambien Juan Garcia, de Carbajosa la Sagrada; Nicolás Avila y compañeros del Arroyo de la Encina, Nicolás Hernandez de Almenara, etc. que se hallan en el mismo caso. Y á los que desde luego reconocieron á la Junta, nadie se ha metido con ellos. ¿Dónde esta, pues, el prurito de pleitos? Quien lo tiene, es el que aconseja á los renteros la resistencia, y faltando á la caridad les alienta y anima para que sigan el calvario de los litigios á cuyo término hallarán, seguramente la ruina de su fortuna.

No; la Junta de la Caja de Socorros, en caso de duda, resolverá todas las cuestiones á favor de los labradores, pero sin faltar al cumplimiento de sus deberes, ni al encargo que por los fundadores se les encomendara.

Conviene que el público y los colonos de los bienes hereditarios del Sr. Crespo Rascon, conozcan dos importantes resoluciones de la Sala de lo civil de la Excelentísima Audiencia de Valladolid.

La primera es un auto del 7 de Octubre último, sobre la pretension de don Casto Martin para que la Junta no pueda disponer de los fondos y papel del señor Crespo, sin contar con la testamentaria, por el que se resuelve no haber lugar á lo que se pretende imponiéndole las costas.

La segunda es la sentencia dictada por aquella Sala el dia 3 de los corrientes en la ejecucion entablada por D. Casto Martin Berrocal contra D. José Fernandez Campo y D. Manuel Marcos Fernandez, arrendatarios de la dehesa titulada La

Vide, confirmando la de primera instancia y reformando esta en el sentido que teníamos solicitado. Esta sentencia fue la que motivó un suplemento de *El Fomento* y una carta de D. Casto Martín, cantando sus excelencias, á pesar de ser condenatoria.

La de la Audiencia, acepta sus considerandos, modificando el penúltimo en la forma siguiente:

«Considerando: Que constandingo de autos hallarse constituida la Junta que ha de dirigir los negocios de la Caja de Socorros de ganaderos y labradores, y en posesion de su cargo, así como de los bienes de la fundacion de que se trata, en virtud de interdicto de adquirir que ha promovido; del propio modo haber nombrado aquélla á D. Juan de la Fuente encargado de recibir las rentas y á quien pagados por los ejecutados los dos mil quinientos reales objeto de la ejecucion, según lo acredita el recibo obrante al folio 25 de autos, es evidente que están solventados del crédito que se les demanda y en su virtud procede la excepcion de pago que los reconvenidos alegan;

«Fallamos, que estimando como estimamos las excepciones alegadas por los ejecutados, de pago y falta de personalidad en el ejecutante, desechando las demás de que así bien hicieron aquellos uso, debemos declarar y declaramos no haber lugar á pronunciar sentencia de remate, con imposicion de costas á dicho ejecutante D. Casto Martín Berrocal y devuélvase á los ejecutados D. Manuel Marcos Fernandez y D. José Fernandez Campo las cantidades que tienen consignadas, etc.

Por esta sentencia queda desvanecida la duda, hemos dicho mal, contrariada la teoria que sustenta el patrono de don Casto, de que la Junta á pesar de la posesion que judicialmente se la otorgó, no tiene derecho al goce y disfrute de los bienes en cuya posesion se halla.

Cierto, que esto solo puede sostenerse por personas dotadas de singular desenfado, porque todos cuantos hayan hojeado nuestra voluminosa jurisprudencia, contestarán sin discrepancia alguna, que en innumerables sentencias tiene decidido el Tribunal Supremo, que los poseedores de buena hacen suyos los frutos, y que los de mala no los hacen suyos, pero siempre y en todas que el poseedor es el receptor de ellos. Lo contrario, es ir contra la ley, contra la naturaleza de las cosas y contra el sentido comun.

Suplicando á V., Sr. Director, la insercion de estas líneas, le ruega perdona si le roba tiempo y espacio en su periódico, su atento S. S. y A. Q. B. S. M.,

PEDRO M. BENITAS.

DIPUTACION PROVINCIAL.

SESION BORRASCOSA.

Sesion del día 13 de Noviembre.

(Continuacion.)

Continuando D. Cecilio Gonzalez Domingo en el uso de la palabra, añadió: Y entro á hacerme cargo de las peticiones, y ocupándome de la segunda diré, que en ella se piden nuevas cantidades para Lagunilla, Cristóbal y Valdelacasa, sin fundamento alguno. Pero ¿cuándo se piden? Cuando la ley las niega por no estar justificado, cuando la epidemia ha desaparecido. Y cuando se pide una cosa en favor de un interesado y lo que se pide no se puede conceder por que está fuera de razon, porque no se trata de gastos hechos durante la epidemia; y cuando se ha podido pedir en época oportuna, en momento critico, yo tengo derecho á decir que el peticionario que pide un imposible no manifiesta el mejor deseo de favorecer á los interesados.

Si fuera legal el pedir ahora, yo no me conformaría con las cantidades que

pide el Sr. Oliva. Yo pediría, y si la Diputacion cree que tiene atribuciones para acordarlo, lo pido formalmente; yo pediría que se den mil pesetas á cada habitante de esos pueblos que han sido epidemiados. Pero las pediría para todos los pueblos de la provincia, sin olvidarme de Salamanca, sin olvidarme de la Vellés, Gomecello y otros pueblos del partido de la capital, sin olvidarme de los pueblos de Peñaranda, de Alba, de Ledesma y sobre todo de Sequeros.

Pero vengamos á Salamanca; ¿qué pecado han cometido los habitantes de esta ciudad para el Sr. Oliva? ¿Qué pecado han cometido sus convecinos para que se aprecien sus necesidades solamente en tres mil pesetas?

Y me ocupo de las apreciaciones y digo ¿qué es lo que dice el voto? ¿Qué es lo que van á decir los Sres. Oliva y Agreda? Que el censo, que el número de habitantes, que no hay proporcion con las invasiones y defunciones; claro está, y á mí no me extraña que el Sr. Oliva primero y el Sr. Agreda despues cometan tales errores.

En primer lugar, he de hacer constar que esos datos de invasiones y defunciones si existen ahí, si están á disposicion de estos dos señores, es por el empeño que yo formé de que vinieran, pero véase la fecha, es mucho posterior, es de cuando no habia cólera, es de cuando volvió á Salamanca el Sr. Oliva. De modo que yo mismo he puesto armas en vuestras manos; figuraos si las conoceré.

Y ahora voy á explicar lo que ocurrió, y se lo voy á explicar al Sr. Oliva. Apareció el cólera en Salamanca, vinieron aquellos días de terror durante los cuales unos se disponian á cumplir con su deber y otros á ponerse á cubierto de todo peligro.

Yo recibo una carta de un médico, individuo de mi familia que vivia á tres kilómetros de Lagunilla, diciéndome que en esta localidad se habian presentado casos sospechosos, y yo esperé confiado en que los Sres. Oliva y Agreda, Diputados más antiguos del distrito, se apresuraran á ponerlo en conocimiento de la Comision, y esperé en vano. El Sr. Oliva se habia marchado de Salamanca, y respecto del Sr. Agreda no sé más que no sé nada: ignoro pues, si estos señores lo sabian.

Pasan unos días y no hay noticias oficiales, ni quien las comunique. Llega ya un momento en que el Sr. Gobernador recibe comunicacion del Alcalde de Calzada de Béjar, comunicacion alarmante pidiendo socorros, y me consulta, y yo teniendo en cuenta que Calzada es una especie de arrabal de Béjar, es como Tejares respecto de Salamanca, le aconsejo la conveniencia de que obre rápidamente y sin reparar en medios para librar á Béjar, esa perla de la provincia, salvando á Calzada, y el Gobernador dispone conceder 1.000 pesetas y enviar un delegado médico.

Aquel día ó al siguiente se presenta en mi casa un hombre amarillento, estenuado, triste; le pregunto que de dónde es, y me dice que de Valdelacasa; le pregunto si algo le ocurre, y me dice que su familia ha sido atacada del cólera; le pregunto que si en el pueblo, y me dice que sí; me da, en fin, detalles; me dice que el cólera hace estragos, me confirma la noticia de Lagunilla y cumpliendo un deber sagrado pido á la Comision amparo para aquellos pueblos, y como no habia datos oficiales del número de invasiones, la Comision dispone enviar 250 pesetas á cada pueblo, esperando que despues vendrian noticias y se podría aumentar el crédito. Y es de advertir que haciendo yo el giro para ganar tiempo sin esperar á que el ordenador de pagos firmara el libramiento, les decia que manifestasen las necesidades, porque la Comision provincial no se apartaría de ampararles en la medida que aquéllas exigieran.

¿Y qué ocurrió en Cristóbal? Exactamente la misma historia. De modo que si el Sr. Oliva hubiera estado en su pue-

to y el Sr. Agreda hubiera recogido entonces esos datos, se habria procedido con más conocimiento de causa.

De las demás peticiones que comprenden el voto particular se ocupa el dictamen de la Comision, y por lo tanto no era necesario comprenderlas en él. Concluyo, pues, felicitándome de esta discusion, porque arrojará luz bastante para que la provincia juzgue de unos, de otros y de todos.»

El Sr. Oliva dijo: que ha sido el primero en reconocer la justicia del voto de gracias que se propone para la Comision provincial y en una de las conclusiones propone se apruebe cuanto por esta se ha ejecutado y sin hacer el menor cargo, sólo palabras de elogio y alabanza merece por su excesivo celo; que el voto particular se funda en otra consideracion agena á esto; que el Sr. Perez de Agreda, antiguo Diputado del distrito de Béjar y al que ha prestado servicios, se ha hallado en la capital todo el verano y no podia menos de sentir no haber sido llamado á intervenir en la concesion de auxilios, ayudando con el conocimiento especial y detallado que tiene de los pueblos, que hubiera sido de tener en cuenta para los actos preparatorios, sin que por esto se haga cargo alguno á la Comision: que al propio tiempo y al ver la desproporcion entre los auxilios concedidos á la Calzada y Lagunilla, ya se tenga en cuenta la poblacion ó el número de invasiones, llevado del mejor deseo solicita aumento de auxilio para varios pueblos, sin que por esto se diga está mal dado lo concedido por la Comision: que no ha de hacer otro género de consideraciones porque al voto particular no puede dársele otra interpretacion que lo que clara y noblemente en él se expresa, sin que lastime ni censure la gestion administrativa de la Comision provincial durante la epidemia, que sólo elogios merece.

El Sr. Orea empieza por considerar que el Sr. Oliva no ha censurado á la Comision provincial, si bien algo tiene el voto particular que se refiere de una manera más ó menos directa á la misma: que para conocer los actos de la Comision y cómo ha obrado en este asunto, es preciso relacionar hechos; todos los señores Diputados saben que el que habla rogó al señor Gobernador se remitieran á la Comision cuantos datos y noticias hubiera sobre la epidemia para poder ir formando juicio del estado sanitario en la provincia y acudir allí donde fuera preciso; á pesar de la oferta, esos datos no vinieron, y la Corporacion provincial se encontró en los momentos criticos sin más antecedente que la peticion de los Ayuntamientos epidemiados ó la demanda del Diputado del distrito en solicitud de auxilios; sin más antecedentes y con la urgencia que era natural, no era fácil exigir reglas de distribucion y sólo podía tenerse en cuenta las condiciones de los pueblos epidemiados; en prueba de esto citó el pueblo de Huerta, del que despues de acudir dos veces oficialmente, ninguna noticia se tenia ni pudo ser socorrido hasta que el Alcalde se personó en esta y el Diputado del distrito lo hizo presente á la Comision.

El primer acto de la Diputacion fué aumentar el capítulo de calamidades, despues en reunion extraordinaria á que acudieron solícitos cuantos estaban en condiciones, no obstante de que sólo se hizo la convocatoria por el *Boletín*, y no la citacion como previene la Ley, se acordó pedir autorizacion para hacer trasferencias para allegar recursos en prevision de grandes necesidades, y se pidió tambien la suspension de las operaciones de la quinta, lo que no se concedió.

La Comision provincial, deseosa de cumplir lo mejor que fuera posible su pesada carga, se rennia todos los días y á todas horas, no sólo en este local, sino donde fuera necesario, y tomaba determinaciones que se traducian despues por acuerdos en sus actas, y conste que aun cuando estuvo reunida, puede decirse permanentemente, no se entienda deven-

gaba indemnizacion diaria, sino solamente los días de antemano señalados para celebrar sesion. Ocurrió el primer foco en el Hospital de Dementes donde hubo once invasiones y siete defunciones y la alarma consiguiente, ya habeis oido que el Sr. Presidente de la Diputacion provincial D. Saturnino Calvo, en el que la Comision ha tenido un poderoso y activo auxiliar y apoyo, tuvo que buscar y pagar anticipadamente personal que condujera los fallecidos á la última morada; el facultativo del establecimiento Sr. Perianez pidió auxiliares y medicamentos con expresion, así consta en su comunicacion, de que de no facilitárselo, haria renuncia del cargo, y en aquel mismo día quedó todo á su disposicion y como auxiliares el médico Sr. Petit y un alumno distinguido de la Facultad de Medicina, que han cumplido su cometido á satisfaccion de la Corporacion.

Por aquella fecha publicó un periódico (1) que las ropas de los coléricos del Hospital de Dementes se lavaban en el río; la comision indagó el hecho, resultando una impostura, y se adquirieron calderas y todo lo necesario para verificar el lavado dentro del Establecimiento en buenas condiciones, tomando toda clase de medidas hasta conseguir dejar extinguida por completo la epidemia.

(Concluirá.)

SECCION DE NOTICIAS.

Don Francisco Barés dirige á *El Fomento* una carta de que nos envia copia con súplica de reproduccion, haciendo constar que ninguna participacion ha tenido en la publicacion de un suelto, inserto en el número 310 del colega local, referente á la dimision presentada por el Alcalde de Alba de Tórmes, y las causas que la produjeron.

Queda complacido nuestro buen amigo, el Sr. Barés.

El lunes se verificó en Béjar, la adjudicacion de premios á los alumnos de las Escuelas públicas.

Hoy nos participan que la reunion de todos los Consejeros del ferro-carril S. F. P. que estaba anunciado tendria lugar en Madrid el día 19 del corriente, no se celebrará ya hasta el día 21; veremos si con esta reunion sucede lo mismo que con las tantas veces anunciada inauguracion, cuyo incomprensible retraso está causando perjuicios de gran consideracion á la provincia de Salamanca en general, sin que la Compañia obtenga beneficio alguno, teniendo como tiene hace tiempo todos los empleados en sus puestos.

Para el sábado último, y no para el anterior, como por error de imprenta dijimos en nuestro número del jueves, estaba anunciado el *debut* de la compañía que actuará en la presente temporada en el teatro de Béjar no habiéndose, sin embargo, verificado éste, hasta la noche del lunes, con la anunciada zarzuela *La Tempstad*.

A las ocho, y ante numeroso y escogido público, si bien efecto de la mala noche, se notó la ausencia de algunas de las más bellas y aristocráticas señoritas, gala de la sociedad bejarana, se levantó el telon, dando comienzo el primer acto, en el que la mayor parte de los artistas se manifestaron algo frios, si bien los coros los sacaron con bastante perfeccion, mereciendo en lo demás los honores de la repeticion el duo de tiples. En el segundo acto en que estuvieron todos más poseidos de sus respectivos papeles, se hizo repetir el coro de los consejos, y por fin en el tercero todos cumplieron bien.

Las tiples señoras Lopez y Gali de Baza, y sobre todo la última, cantaron bien, y hubiera dejado buena impresion, si á la declamacion hubiera dedicado algo más de estudio.

El tenor señor Guidote muy bien, sobre todo en el tercer acto. El tenor cómico señor Marin, tambien bastante bien.

El baritono señor Martinez poco afortunado en la accion.

Y por último, la empresa... muy mal, excitando la hilaridad del público por

(1) *El Fomento*.

la lentitud de las mutaciones, alguna de las cuales, como la de los sueños, se hizo tan mal, que la bajada del telon de fondo se hizo trabándose tres ó cuatro veces, y al fin descendió á la fuerza. Para el martes estaba anunciado *El hermano Baltasar*.

El día 17 del presente mes, á las doce de la mañana, tendrá lugar en la alcaldía el remate para las obras que se han de ejecutar en el correccional ó exconvento de la Trinidad, con arreglo al plano, presupuesto y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría municipal.

El Sr. D. Ricardo Iglesias, Ayudante de la division de los ferro-carriles del Oeste, recorrió el domingo y lunes pasados la línea por Ciudad-Rodrigo, quedando, según nuestras noticias, altamente satisfecho del buen estado de conservación en que ha encontrado toda la línea. En vista de esto, sentimos una vez más que tan importante vía que ha de unir por un nuevo punto á dos naciones amigas, no esté ya en explotación, ni pueda saberse el día en que tan deseado acontecimiento tendrá lugar.

El exceso de original nos impide dar cabida en este número á una curiosa carta que hemos recibido de Martin del Rio y á otra no menos curiosa de un pueblo del partido de Sequeros. *Gazapos políticos y administrativos* pudiera ser el epígrafe de una y otra carta, que á su tiempo conocerán nuestros lectores.

En el tren especial que condujo á Ciudad-Rodrigo al Ilmo. Sr. Obispo, salieron para Salamanca, de paso para Madrid, los Sres. D. Clemente Sanchez Arjona y Don Fernando de Velasco, acompañados de su familia; también salió en dicho tren el Sr. D. José Aparicio Lopez, Diputado provincial por el distrito, y los empleados de la Compañía de los ferro-carriles de S. F. P. Señores Estevenez, Heras, Salas y otros que habían llegado á Ciudad-Rodrigo pocas horas antes. Lo lluvioso del día hizo que muchos amigos de los señores Arjona y Velasco se vieran imposibilitados de acudir á la estación para despedirlos.

El desahucio sentenciado en contra á que alude el señor Benitas en su carta, ha sido el de una finca cuya mitad proindiviso pertenecía á Don Mariano Crespo.

Se fundaba en la falta de pago de la renta, y la demandada, *excepcionalmente* tenerla satisfecha, puesto que, había consignado judicialmente. Pedida confesión en juicio por la parte actora, declaró la demandada que se había negado y negaba á pagar á la Junta de la Caja de Socorros, á pesar de hallarse en posesión de la finca y de estar requerida por el Juzgado para que la reconociera como actual poseedora.

El Juez municipal pronunció sentencia considerando la consignación como pago, y estimando una excepción que nadie alegó, fundada en la proindivisión de la finca, é imponiendo las costas al demandante.

Apelada esta sentencia se aceptaron los resultandos y considerandos, confirmando en todas sus partes, sin hacer especial condenación de costas en ambas instancias.

Esta confirmación, es tanto más de extrañar, cuanto que la parte actora interpuso la apelación por escrito, consignando la siguiente doctrina:

1.º Para que la consignación produzca los efectos de pago, se necesita requerir en forma á quien haya de recibirle y negarse á ello. Así se establece en la ley 8.ª, tit. XIV, partida 5.ª que citaba el Juez, que copiada á la letra dice: «Como debe ser fecha la paga que debe faser el deudor, si non gela quisiere recibir el que la debe aver. 1.º Otrosi si el deudor quisiere pagar el deudo AL QUE LO DEBIERE RECIBIR, e el otro non gelo quisiese tomar, debe faser frente ante omes buenos en logar, en tiempo quisado, mostrando los maravedis de como quiere faser la paga... etc. y conforme con esto hay varias sentencias del Tribunal Supremo que se citaban en la apelación.

2.º Que el Juzgado sólo puede decidir los puntos que hayan sido objeto del debate, sin que pueda apreciar en la sentencia excepciones no alegadas, porque las partes no litigan con el Juez, y porque no alegadas se priva á quien perjudica del

derecho de combatirlas: disponiendo el artículo 359 de la ley de Enjuiciamiento civil «que las sentencias deben ser claras, precisas y congruentes con las demandas y con las d-más pretensiones deducidas oportunamente en el pleito, haciendo las declaraciones que estas exijan... y decidiendo todos los puntos litigiosos que hayan sido objeto del debate.» El art. 372, número 3.º de citada ley, determina taxativamente que en los considerandos se apreciarán los puntos de derecho fijados por las partes. Y como en este juicio ni se alegó nada respecto á la proindivisión ni por tanto respecto á los fundamentos de derecho, claro es que al estimarlo el Juzgado, revela cierta oficiosidad que no se explica. Además la sentencia de 12 de Julio de 1877, único precepto legal que se invoca, no es de aplicación á este caso, pues se refiere á un contrato de arrendamiento verificado por dos condueños, y en ella se decide que en la disolución de los contratos es necesario que concurran y presten su consentimiento todos los que los celebraron. Y aquí, cada uno de los dos condueños había otorgado su escritura especial.

Pues bien, la sentencia de que se apelo y nos venimos ocupando, se confirmó en lo principal, renovando la imposición de costas de primera instancia, y con respecto á esto último, dice el art. 1582 de la ley de Enjuiciamiento civil: *La sentencia llevará consigo, según se declare haber lugar ó no al desahucio, expresa condenación de costas al demandado ó al demandante.*

Sin comentarios.

En uno de los últimos números de *El Fomento* vimos un suelto en que se decía que D. Eustaquio Camino, Alcalde de Alba, se había presentado al Gobernador civil rogándole cursara su dimisión fundada en que un personaje de aquella villa se le había presentado en compañía de otros tres sujetos asegurándole que él era el único jefe del partido liberal y que por tanto el Sr. Camino debía dimitir.

El mismo suelto publicado por *El Fomento* nos fué también remitido el mismo día en que nuestro colega lo insertó; pero nosotros presumiendo á quien se refería el hecho denunciado y resistiéndonos á creer que la persona aludida fuera capaz de ejecutar semejante atentado, preferimos informarnos y nos negamos á darle cabida en nuestras columnas. Hoy ya, convenientemente informados, podemos asegurar que los hechos son completamente falsos y que, como presumíamos, la persona á quien embozadamente se imputaba, ni ha pensado siquiera en pedir al Alcalde de Alba la dimisión, mucho menos en la forma indicada por *El Fomento*.

Anteayer martes llegó á esta, procedente de Madrid, el nuevo Gobernador civil señor Escrig. Un telegrama de un Diputado á Cortes recibido en esta por un Diputado provincial hizo que se supiera la noticia de la llegada, saliendo á recibir á la estación al Sr. Escrig el Presidente de la Diputación, el Alcalde de la capital, el Secretario del Gobierno civil, los dos inspectores de orden público, y algunos individuos del partido fusionista, entre ellos el jefe de los liberales dinásticos de la provincia D. Claudio Alba.

Como nos llamara la atención lo exiguo de la concurrencia y la ausencia de los representantes en esta del izquierdismo conciliado, procuramos informarnos, y entonces supimos que se había cometido con esta fracción y con muchos caracterizados fusionistas una falta de cortesía al no participarles la noticia de la venida del Gobernador invitándoles á que saliesen á esperarle. Aunque creemos que esta omisión no tiene trascendencia alguna y quizá sea tan sólo un descuido, pudiera interpretarse sin embargo como síntoma de una tendencia estrecha y mezquina, de todo punto reñida con la lealtad que hoy debe presidir en las relaciones de las fracciones liberales-monárquicas que han contribuido á la constitución del Gabinete, cuya lealtad viene á ser el más sólido cimiento de la estabilidad de las instituciones que nos rigen.

De todas veras lamentamos, sea irintencionada ó involuntaria esta omisión, que con ella se dé pretexto á rozamientos y disgustos, que á nada bueno conducen. Nosotros, por lo mismo que nuestro ideal es y ha sido siempre la conciliación leal, sincera y sin hipocresías de los liberales monárquicos, sentimos que esto ocurra, y

esperamos que en lo sucesivo se subsane esta falta, y que unos y otros, los que vienen del centralismo como los que proceden de la democracia, unidos cordialmente bajo la comun denominación de liberales monárquicos, trabajen tan solo por hacer el mayor bien posible al país, sin monopolios ni odiosas distinciones; esa es la mejor y más eficaz propaganda de todo ideal político.

El domingo por la tarde en la plazuela de San Isidro fué acometido de un accidente un mendigo, siendo socorrido por varios vecinos y por dos agentes municipales; el mismo en la calle de San Pablo fué atacado de la misma enfermedad dos veces en la tarde del lunes.

En la mañana del martes, en la plazuela de San Isidro un perro mordió á una niña en un brazo, haciéndola dos heridas leves.

Los funerales celebrados en Ciudad-Rodrigo por S. M. el Rey, revistieron gran solemnidad, si bien faltó, á juicio de muchas personas, la colocación de los atributos militares, que pudieron y creen debieron colocarse, teniendo en cuenta que se celebraban en una plaza fuerte, en la que los cañones, granadas, etc. etcétera, existen en cantidad más que suficiente para ser colocados alrededor de su catafalco. Creen los mirobrigenses que si como es de esperar se celebran honras por el elemento militar, entonces se subsanará esta omisión.

El martes reiteró el Sr. La Fuente de palabra al nuevo Gobernador la dimisión que del cargo de Alcalde tenía presentada, manifestando que de ninguna manera estaba dispuesto á seguir desempeñando dicho cargo. Sensible es esta determinación del Sr. La Fuente, y estamos seguros de que la población entera la lamenta como nosotros.

Anteayer, en el tren de Medina, llegó á esta D. Esteban Mantilla, comandante que fué de la Guardia civil de esta provincia y teniente coronel en la actualidad primer jefe de la de Huesca.

Hoy probablemente pasará á visitar la nuevo Gobernador civil una Comisión del partido conservador con el Diputado á Cortes de la capital para corresponder al acto llevado á cabo con el Sr. Ureña por el jefe del partido liberal D. Claudio Alba.

Se han realizado en el plazo extraordinario que comprendió el mes de Noviembre para la matrícula extraordinaria las siguientes inscripciones en esta Universidad:

En la Facultad de Filosofía y Letras seis, correspondientes á seis alumnos.

En la de Derecho, dos inscripciones de un alumno.

En la de Ciencias trece, pertenecientes á cinco alumnos, y en la de Medicina nueve inscripciones de tres alumnos.

Formando un total resumen de treinta inscripciones de 15 alumnos matriculados en plazo extraordinario.

El martes celebró en el convento de San Esteban su velada inaugural la Academia de Santo Tomás de Aquino, leyendo la memoria de los trabajos del curso anterior el Secretario D. Vicente Beato Sala, pronunciando el discurso inaugural el P. Vilanova y leyendo varias poesías con un trabajo científico de D. Luis Dominguez Berrueta.

El Sr. Obispo dirigió también la palabra á la concurrencia, mereciendo unánimes aplausos.

Segun hemos tenido ocasión de oír al nuevo Gobernador civil, el Sr. Escrig viene resuelto á ser en esta provincia órgano fiel de las levantadas aspiraciones del Gobierno, y procurará en lo posible servir tan solo los intereses de la justicia, sin distinción de banderías. Celebramos tan buenos propósitos y anhelamos que el señor Escrig, que viene precisamente á suceder á uno de los pocos Gobernadores que en esta provincia han dejado gratos recuerdos, acierte á desempeñar su cargo con el tino y discreción que por su larga carrera hay derecho á esperar de él.

A las doce y media de la mañana del

lunes 7 llegó á Ciudad-Rodrigo el tren que conducía al Ilmo. Sr. D. José Tomás de Mazarrasa, Obispo *in partibus* de Filipópolis y Administrador apostólico de la diócesis; le acompañaban el Sr. D. Leonardo Malo, Dean de la catedral, y los señores Orea y Taravilla, diputados provinciales; en la estación del ferro-carril le esperaban el Sr. D. Santiago Sevillano, canónigo doctoral, y vice-rector del seminario, al que acompañaban los canónigos Sres. Elias, Gomez y otros muchos cuyos nombres sentimos no recordar. Su Ilma. se felicitó de ser tan bien recibido sintiendo todos que la menuda lluvia que con fuerza empezó á caer, les privara de hacerle más expresivo recibimiento.

Se nos asegura que la Comisión provincial ha acordado enviar comisionados de apremio á diferentes pueblos; sensible es que los Ayuntamientos den lugar á estas medidas; pero nos atrevemos á esperar que el nuevo Gobernador civil Sr. Escrig no inaugurará el período de su mando con el envío de comisionados y que por el contrario antes de hacerlo se dirigirá particularmente á los morosos otorgándoles un nuevo plazo. Esta deferencia será de excelente efecto bajo todos puntos de vista.

Escrito lo que precede, tenemos la satisfacción de hacer constar que el Sr. Escrig, adelantándose á nuestros deseos, ha suspendido la expedición de apremios á varios pueblos, entre ellos los de Molinillo, Villanueva del Conde y Cepeda.

Reciba la expresión de nuestra gratitud en nombre de dichos pueblos y confie en que estos sabrán corresponder á su atención y benevolencia.

TEATROS.

Teatro del Liceo.

SÁBADO.—*Las de Miguel Turra*, de los señores D. Pedro Gorrioz y D. Eduardo Navarro, con la zarzuela de los señores Puente y Brañas y Rogel *El último figurin*. La primera gustó mucho y su desempeño nada dejó que desear. *El último figurin* tuvo un desempeño bastante mediano.

DOMINGO.—*La peste de Otranto* y la zarzuela *Pascual Bailon*. La primera fué algo mejor ejecutada que en el Salon artístico; la escena estuvo lujosamente servida: Rocher en algunas escenas bien, en otras desentonado; Cabarro en el acto segundo acertado; las Sras. Brocal y García á mejor altura que ellos. La zarzuela mejor de lo que se esperaba; la Srita. Calderon cantó bien, aunque con poca gracia; mientras no deseché el miedo no podrá conseguir nada en escena; Coggiola y la señora García bastante bien, especialmente en el *cancan* que tuvieron que repetir entre ruidosos aplausos.

MARTES.—Se puso en escena en el teatro del Liceo el drama *Treinta años ó la vida de un jugador*. Numerosa concurrencia ávida de presenciar la renombrada función, llenaba las plateas, palcos, butacas y hasta las alturas donde no se podía penetrar y respiraba un sofocante calor. Desde el principio se notó el mayor orden y atención en los espectadores; no parecía sino que había un solo hombre esperando las fuertes impresiones que derrama el argumento en todos sus cuadros. Bien comprendió la compañía su deber de hacer esfuerzos para corresponder á las esperanzas del público.

El Sr. Rocher en su papel de Jorge estuvo perfectamente caracterizado é interpretándolo con exactitud. Mejor, mucho mejor, no obstante lo antipático del personaje que representaba, lució sus dotes el señor Coggiola obteniendo el mejor aplauso, es decir la indignación que hacía su oficio de traidor mostraba el público. Cabarro hizo un viejo padre admirable y solo se hizo sentir entre los hombres la figura del Sr. Iglesias, á quien no debió encargarse nunca por avenirse mal con su carácter la parte que tomó en el desempeño. Conocido este drama, ocioso es repetir que la Sra. Rocher hizo cuanto fuera deseable, la Sra. Montoto bien y la Sra. García dándonos una prueba de artista en su papel de Alberto, y especialmente en la difícil escena de declararse á su madre. Los demás hicieron, por su parte, lo suficiente para que el desempeño resultara satisfactorio y el público complacido.

Imp. y Lib. de Jacinto Hidalgo, antes de Cerezo

Se admiten anuncios á 10 céntimos línea.—A los suscritores á 3 id. Los comunicados á precios convencionales.

SECCION DE ANUNCIOS.

Los editores que deseen se ocupe este periódico de sus obras remitirán un ejemplar á la Direccion. Los que remitan dos ejemplares tendrán de reho á un anuncio.

Rodriguez, Corriño, 20.

CONFITERIA.

Que en esta casa se vende bueno, rico, superior, de lo bueno lo mejor, fácilmente se comprende. Que aunque separada está de donde hay más aduancia de gente, marcha la venta en aumento más y más. Que esta casa cumple bien cuando recibe un encargo, y que despues dá bien algo, esto tambien lo sabeis. Que hay mejor que sorbetes merengues de perro chico lo que adornan el hoico con un feston de berretes. Y en fin, de todo hay surtido bueno, superabundante que es superior y llamante el publico es buen testigo. No tengais inconveniente, podeis ir á comprobar, no os vayais á equivocar Corriño número veinte

CALENTURAS,

cuartanas, tercianas y cotidianas, toda clase de fiebres patúdicas ó intermitentes, se curan infaliblemente con las píldoras febrífugas infalibles de Fernandez. Caja de 40 píldoras para las reumas, 12 reales, y de 81 para las rebeles, 24 reales, y por 2 reales más se remiten por el correo. Se hacen por fanegas, se venden millones de cajas, y las imitaciones no han podido mermar la inmensa clientela. Expendedores y elaboradores por mayor, Pablo Fernandez, Madrid, plaza de la Villa, 4, y Sacramento, 2; y en Salamanca, Villar, Fuentes y todas las boticas y droguerías de España.

La casa de Banca de D. Florencio Rodriguez Vega, Corriño 17, compra y vende valores del Estado, se encarga de comprar dichos valores por cuenta de sus mandatarios en la Bolsa de Madrid, cambia oro abonando premio, toma y cede letras sobre todos los pueblos algo importantes de España.

3-2

VENTA DE CASA

De la del número 3 de la calle de Concejo, renta 11.000 reales anuales libres de contribuciones y reparos hasta 400 reales; en dicha casa podrá tratarse con su dueño Felipe Benito.

DENTICINA INFALIBLE.

Lo saben todas las madres. Ni un solo niño muere de la dentición, pues lo salva aun en la agonía, brotan fuertes dentaduras, reaparece la baba, extingue la diarrea y accidentes, robustece á los niños y los desencanija. Una caja 12 reales, que remite por 14 el autor P. F. Izquierdo, Madrid Sacramento 2 y plaza de la Villa 4, botica, y en todas las boticas y droguerías de España y en las principales de Salamanca y su provincia, como Villar, Fuentes, etc.

ARRIENDO

de dos casas y una panera en la calle de San Pablo núm 84 con habitaciones cómodas y espaciosas, teniendo una de dichas casas patio, pajeira y cuadra.

Darán razon en el portal de zapatería de la misma casa. 2-2

TENEMOS

Pasa Málaga bien sana, Higos de Fraga en camino, Aceitunas sevillanas, Queso manchego muy fino.

NOTA. Los dátiles á 10 rs. el kilo

Ultramarinos y coloniales

DE

ARTURO S. Y COMPAÑIA.

SALAMANCA—NAVIO 9.

En la calle de Sanchez Barbero, número 7, se traspasa una tienda de trajes de niño; la persona que desee interesarse, puede pasar por dicha tienda para tratar de condiciones.

TÓPICO-ROMEIO.

EL ÚNICO QUE POSITIVAMENTE CURA EN 2 DIAS

LOS

SABAÑONES

y evita la formacion de ulceraciones peligrosas.

ACREDITADÍSIMO EN TODA ESPAÑA.

Se vende á 6 reales frasco, en todas las farmacias y droguerías. Depósito en Salamanca, Hijos de Villar y Pinto.—Ignacio S. Fuentes. 9-4

Código de Comercio, comentado segun las disposiciones del derecho civil y la jurisprudencia del Tribunal Supremo de Justicia.—Concordado con las disposiciones del Código penal, Leyes de Enjuiciamiento civil, Hipotecaria y del Notariado, del Timbre y ordenanzas de las aduanas de la Península y Ultramar y demás legislaciones especiales relacionadas con el comercio, pre-

cedido de una introduccion histórica por don Federico Soler y Castelló, abogado con ejercicio del Ilustre Colegio de Madrid, y autor de varias obras jurídicas. Un tomo en 4.º mayor de 324 páginas, 8 pesetas.

Para los pedidos dirigirse á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, librería, Salamanca.

A LOS ENFERMOS DEL ESTOMAGO.

Ni uno sólo deja de curarse, sea dolor, acedias, malas digestiones, vómitos, etc con los afamados

POLVOS ANTIGASTRALGICOS DE ROMEIO.

Depósito en Salamanca, Farmacia de Villar y Pinto.—En Toro, Farmacia de Rovira

EL NOVISIMO

CÓDIGO DE COMERCIO

DE 22 DE AGOSTO DE 1885,

Anotado y concordado con el de 30 de Mayo de 1829, y con referencias al Código penal, leyes de Enjuiciamiento é Hipotecaria, Sentencias del Tribunal Supremo y otras disposiciones importantes,

POR

DON FRANCISCO DE P. LLÍVI,
Abogado del ilustre Colegio de Madrid, Juez de 1.ª instancia, cesante,

Y

EUSEBIO FREIXA Y RABASÓ,

ex-comerciante y tenedor de libros, Jefe honorario de Administracion civil y autor de muchas obras científicas y literarias.

PRECIO EN TODA ESPAÑA, 3'50 PESETAS.

Los pedidos deberán dirigirse acompañados del importe de los ejemplares que deseen, con más 75 céntimos de peseta para el certificado, á Jacinto Hidalgo, Rua, 12, Librería, Salamanca.

SUPERIORES CAFÉS

DE

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ.

MADRID—ESCORIAL

AROMA CONCENTRADO

EN

ELEGANTES BOTES DE 100 Y 200 GRAMOS

Café molido superior, á	2	pesetas los 400 gramos.
Puerto-Rico y Caracolillo	2'50	—
Puerto-Rico y Moka	3	—
Moka puro	4	—
Tapioca, en botes de 200 gramos.	1	bote

DE VENTA EN TODAS LAS TIENDAS DE ULTRAMARINOS DE ESTA CIUDAD EXIGIR LA VERDADERA MARCA

ATENEO SALMANTINO

COLEGIO DE 1.ª Y 2.ª ENSEÑANZA.

DIRECTOR,

DON MANUEL DURÁN ARAUJO.

Asimilado este Colegio á los Establecimientos oficiales por Real orden de 28 de Octubre, publicada en la Gaceta de Madrid de 30 del pasado mes, y terminado el plazo de la matricula ordinaria, continuará abierta la extraordinaria durante todo el mes de Noviembre actual.

Se admiten alumnos internos, medio pensionistas y externos.

LA REINA DEL TÓRMES

GUIA HISTORICO-DESCRIPTIVA DE LA CIUDAD DE SALAMANCA

POR

DON FERNANDO ARAUJO GOMEZ

Esta obra se halla puesta á la venta al precio de seis reales tomo en la librería de D. Jacinto Hidalgo, calle de la Rua número 12.